

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**BELMONTE DE TAJO**

OTROS ANUNCIOS

Estando prevista la renovación de los cargos de juez de Paz titular y sustituto de este municipio, y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4 y 5 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el nombramiento de dos personas para ocupar los cargos de juez de Paz titular y sustituto de este municipio.

Se abre un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo establecido.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <https://belmontedetajo.sedelectronica.es>.

Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Belmonte de Tajo, a 1 de junio de 2026.—El alcalde, Roberto Morate Carralero.

(03/8.986/26)

